

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD) N° 1761
PROMUEVASE EN ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente J - 28624/17, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que la presente reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4663/91, la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J. N° 1501/99.

Que a fs. 02, obra Nota J.P. N° 145/17, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia solicita se promueva en ASCENSO, con retroactividad al 01 de Enero de 2017 y a partir del 01 de Enero de 2018, según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General (Único), Cuerpo Profesional - Escalafón Único y Cuerpo Técnico - Escalafón Único.

Que a fs. 03, obra Resolución Interna J.P. N° 1147, de fecha 01 de Noviembre de 2017, por la cual el Jefe de Policía dispone la cantidad de Ciento Setenta y Siete (177) vacantes para el Personal Superior, a partir del 01 de Enero de 2018.

Que a fs. 04/08, obra nómina del Personal en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior.

Que a fs. 09/61, obran las Actas celebradas por la Junta de Calificaciones, en las que se analizaron las distintas situaciones del Personal Superior, sujeto a ascenso.

Que a fs. 62/235, obran copias de D.N.I. del Personal Propuesto para Ascenso.

Que a fs. 236, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 845/17, manifiesta que el procedimiento realizado por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la fuerza ha sido desarrollado, desde el punto de vista formal, conforme a las Leyes policiales y Reglamentos vigentes no surgiendo objeciones legales que realizar.

Que a fs. 239/239 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen 372/17, considera que corresponde hacer lugar a la propuesta realizada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, y se promueva en ascenso al Personal Superior nominado con retroactividad a partir del 01 de Enero de 2018 y se modifique el grado del Oficial Principal que percibe el Presbítero Juan Nicolás ORQUERA, por el Grado de Sub-Comisario.

Que a fs. 247/248, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1299/17, manifestando que... «el sistema de ascenso en el Organismo está contemplado en el Capítulo VI -Régimen de Promociones Policiales- Ley 2444, Artículo 86 a 100, que el procedimiento empleado en esta actuación se ajusta a lo determinado por la normativa, por lo que se puede continuar con el trámite a los fines de emitir el acto administrativo, conforme Artículo 87° de la Ley 2444, teniendo en cuenta lo propuesto por el Jefe de Policía y que tiene su fundamento en lo analizado por la Junta de Calificaciones; en las distintas actas incorporadas en autos; determinándose que el personal sea ascendido a partir del 01/01/2018, con la salvedad del Oficial Principal Fernando Ariel TREJO; Oficial SubInspector José Manuel MARTINEZ y Oficial Ayudante Guillermo Alejandro VEGA, a quienes se otorga el ascenso con retroactividad al 01/01/2017, conforme lo analizado por la Junta en las respectivas Actas; en cuanto al Presbítero Juan Nicolás ORQUERA, se propone que perciba el haber de la jerarquía de Sub-Comisario a partir del 01/01/2018. Así mismo se debe aclarar que el reconocimiento de la Jerarquías con retroactividad en ningún caso hace acreedor al pago de retroactivos de haberes o diferencias de haberes. Se puede continuar el trámite a los fines de emitir el dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que otorgue los ascensos propuestos del personal superior, al grado inmediato superior, cuya nómina se adjunta».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;
LA GOBERNADORA
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase en Ascenso al grado inmediato superior con retroactividad al 01 de Enero de 2017 y a partir del 01 de Enero de 2018, respectivamente al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4663/91, que se detalla en el ANEXO I, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el ascenso dispuesto en el Artículo 1°, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Personal, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática y Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:29:31